



## Acreditación de arraigo laboral: Migraciones publica una nueva Instrucción actualizada a las sentencias del Supremo

Fruto de la línea marcada por la [STS 452/2021, de 25 de marzo](#), la Secretaría de Estado de Migraciones ha publicado una **Instrucción** sobre el procedimiento relativo a las autorizaciones de residencia temporal por razones de arraigo laboral, con la única intención de actualizar conceptos y facilitar su aplicación práctica.

El dictado de estas sentencias, es decir, la de 25 de marzo y otras dos posteriores que ratifican la postura jurisprudencial (SSTS 599/2021, de 29 de abril y 643/2021, de 6 de mayo), “**aconseja** la aprobación de una instrucción que facilite su aplicación”, sostiene la Instrucción.

"La relación laboral deberá ser acreditada de forma efectiva si bien podrá serlo **por cualquier medio** de prueba válido en derecho"

Además, la anterior Instrucción sobre esta materia data del año **2005**, es decir, han transcurrido 16 años habiéndose aprobado en ese tiempo un nuevo reglamento de extranjería.

### Tribunal Supremo

En la sentencia de 25 de marzo, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TS declaraba, unificando doctrina, que, para obtener una autorización de residencia temporal en España por circunstancias excepcionales de arraigo laboral, los extranjeros podrán acred ...